



14 de abril de 2025

**NO. RS20250414077103**

Bogotá D.C.

Señor

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

Secretario Comisión segunda de Relaciones Exteriores

[comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)



**Asunto:** Respuesta a la Proposición N° 39 de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta los cuestionarios de la proposición N° 039 de 2025 dirigidos al Ministro de Defensa Nacional, al Director de la Policía y a los Comandantes de las Fuerzas Militares, Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial Colombiana, y al traslado de las preguntas 10 y 16 del cuestionario dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitidas a esta carpeta mediante oficios 2-2025-016199 y 20253100181181 por dicho Ministerio y el Departamento Nacional de Planeación, respectivamente; cuya proposición fue presentada por las representantes Luz Ayda Pastrana Loaiza, Juana Carolina Londoño Jaramillo y Luis Miguel López Aristizábal, y aprobada en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, en virtud de la cual se cita a debate de control político sobre “Estado de Conmoción Interior decretado en la región del Catatumbo”, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos

**Nota:** El artículo 213 de la Constitución Política Colombiana faculta al Presidente de la República a declarar el Estado de Conmoción Interior en todo o parte del territorio colombiano cuando se presente una grave situación de orden público que no pueda ser resuelta mediante las atribuciones ordinarias. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha conceptualizado el término “orden público” como el “conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos”. La declaratoria de conmoción interior tiene un término de 90 días prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República.

<sup>1</sup> Oficios N° 2025116000655631: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 y 2025116000568991: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 del Ejército Nacional; Oficio N° FAC-S-2025-008489-CE de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; Oficio N° GS-2025-002108 /OFPLA-ASLEG – 13 de la Policía Nacional; Oficio N° RS20250224037125 y respuesta DP 132 de la Secretaría de Gabinete; Decreto 0062 de 2025 por el cual se decretó el estado de conmoción interior en el Catatumbo; Infografía Consolidado Catatumbo 08-04-2025; Oficio N° RS20250321060282 de la Secretaría de Gabinete

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: 3476cb9c-6858-4027-bbe5-658e1362547d  
Uri: <https://wasedeelectronica.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/3476cb9c-6858-4027-bbe5-658e1362547d>

**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

*Por lo anterior, es de advertir que la declaratoria de conmoción interior es una facultad exclusiva del Presidente de la república mediante decreto firmado por todas y todos sus ministros, razón por la cual las preguntas formuladas en este cuestionario serán respondidas exclusivamente en lo de competencia del sector Defensa sin perjuicio de las facultades y competencias que las demás carteras de gobierno tienen en el marco del Decreto 062 del 24 de febrero de 2025 “Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar” que se encuentra vigente a la fecha.*

**“MINISTERIO DE DEFENSA**

**“1. ¿Cuáles fueron los factores específicos que llevaron a la declaratoria de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar?”**

**“7. ¿Cuáles son los principales actores armados ilegales que operan en la zona y qué medidas se están tomando contra ellos?”**

**“DIRECTOR POLICÍA NACIONAL”**

**➤ Análisis de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González (Cesar).**

**➤ Identificación de grupos armados ilegales, bandas criminales u otras amenazas que afectan la seguridad.”**

**“COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**➤ Situación de seguridad que motivó la declaratoria de conmoción interior.”**

En lo que refiere a las valoraciones que soportan la declaratoria de conmoción interior estas se encuentran en los considerandos del Decreto 062 del 24 de febrero de 2025 “Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar” que incluye un contexto sobre la situación de la zona delimitada para la conmoción interior en cuanto a seguridad, presencia del cultivos de uso ilícito y otros factores que determinaron la grave afectación del orden público.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

En dichos considerandos, el sector Defensa suministró la información sobre los actores armados ilegales que hacen presencia en la región del Catatumbo como el Frente de Guerra Nororiental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Grupo Armado Organizado residual (GAOr) 33 y el Grupo Delincuencial Organizado (GDO) conocido como los "Pelusos". Además, el grupo armado organizado Clan del Golfo intenta ingresar a la misma. Igualmente determinante es el hecho de que el cese al fuego de Carácter Bilateral y Temporal de Carácter Nacional expiró el 04 de agosto de 2024 y se reanudaron operaciones ofensivas contra el ELN.

A los factores de violencia se adiciona el hecho de que los cultivos ilícitos especialmente de hoja de coca han venido en incremento según el último informe del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, representando un incentivo perverso para la disputa por el control de la droga entre los grupos armados organizados. En octubre de 2024 el GAOr 33 reactivó la compra de paste y base de coca, ejerciendo competencia en un mercado que hasta el momento había estado monopolizado por el ELN.

El 15 de noviembre de 2024 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 026 de 2024, advirtiendo un alto riesgo sobre sectores poblacionales de municipios que conforman la subregión del Catatumbo y los municipios Río de Oro y González del departamento del Cesar (que fungen como ruta de entrada al Catatumbo), formulando recomendaciones a diversas instituciones estatales orientadas a mitigar la amenaza. Algunos de los fundamentos de la Defensoría para la emisión de la Alerta fueron: finalización del Cese al Fuego con el ELN, lo cual conllevó un incremento en los ataques de este grupo ilegal en contra de instalaciones y personal de la Fuerza Pública, pero impactando en diversas ocasiones contra población civil; reactivación del GDO "Los Pelusos" y la consecuente disputa territorial con el ELN; la pretensión de expansión territorial por parte del GAO residual Frente 33 desde el Catatumbo hacia municipios de Santander y el sur del Cesar.

En respuesta, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional llevaron a cabo, acciones de protección a la población civil, operaciones militares para la ubicación y posterior incautación y destrucción controlada de laboratorios de producción de clorhidrato de cocaína, actividades de observación e identificación de actores criminales y acciones de captura en flagrancia relacionadas con delitos de hurto y extorsión, entre otras. En concreto, durante 2024 se incautaron en la subregión del Catatumbo 11.3 toneladas de clorhidrato de cocaína y se destruyeron 394 infraestructuras para la producción de droga. En relación de los resultados operacionales contra el ELN, se capturaron 36, se dieron 9 muertos en desarrollo de operaciones de personal, se desmovilizaron 3 y se desvincularon 2. Respecto a miembros de GAOr, se capturaron 56, 2 fueron muertos en desarrollo de operaciones 16 se sometieron y 7 se desvincularon.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

Pese a los esfuerzos del Gobierno Nacional, a partir del 15 de enero de la presente anualidad se han venido presentando una serie de hechos violentos producto de confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales cuyo inicio se generó en algunos municipios que conforman la subregión del Catatumbo, y que se han extendido a otros territorios de los departamentos de Norte de Santander y el Cesar. Esta ola de violencia ha generado graves afectaciones a los derechos humanos de la población civil habitante en la región, entre los que se encuentran poblaciones especialmente vulnerables como personas en proceso de reincorporación – PPR, pueblos indígenas, líderes sociales, campesinos y niños y niñas. Entre dichas afectaciones, con corte al 08 de abril de 2025, se encuentran:

- 121 homicidios
- 63.616 personas desplazadas
- 6 miembros de las Fuerzas asesinados
- 625 personas evacuadas

La respuesta estatal y, específicamente del sector Defensa, ante tal grave situación de orden público en la región se hizo de manera inmediata. La Policía Nacional ha realizado actividades de control territorial, tales como patrullaje urbano, registro a personas y vehículos y control a establecimientos públicos. Además, se han cumplido actividades de policía judicial, tales como apertura de noticias criminales, inspecciones técnicas a cadáveres, recolección de elementos materiales probatorios, entrevistas y recolección de proyectiles.

A pesar del significativo despliegue estatal, la magnitud de la violencia ha impedido el diagnóstico integral de las víctimas de estos hechos, así como un mayor despliegue institucional para su atención. Derechos fundamentales como el acceso al agua, a la salud y a la educación se han visto vulnerados, pues el Estado como garante ve obstaculizado la prestación de los servicios necesarios para su garantía. Igualmente, se presenta un riesgo inminente de afectación de las condiciones de acceso y distribución de alimentos pudiéndose causar crisis alimentaria, así como alto riesgo de ataques a infraestructura energética con su consecuente detrimento al medio ambiente, la economía nacional y regional y la seguridad energética; todo ello requiere la mayor prontitud para ser solventada.

**“MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“2. ¿Cuánto tiempo estará vigente esta medida y bajo qué condiciones podría extenderse?” (sic)**

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

***“3. ¿Qué entidades del Estado están involucradas en la implementación de las acciones derivadas de esta declaratoria?”***

Como se señala al inicio, el artículo 213 de la Constitución Política Colombiana faculta al Presidente de la República a declarar el Estado de Conmoción Interior en todo o parte del territorio colombiano cuando se presente una grave situación de orden público que no pueda ser resuelta mediante las atribuciones ordinarias. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha conceptualizado el término “orden público” como el “conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos”. La declaratoria de conmoción interior tiene un término de 90 días prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República.

Por lo anterior, la declaratoria de conmoción interior es una facultad exclusiva del Presidente de la república mediante decreto firmado por todas y todos sus ministros, quienes se involucran en las acciones a través de los decretos legislativos que cada cartera expide y las demás actividades que se adelantan en el marco de la conmoción interior.

***“MINISTERIO DE DEFENSA”***

***“4. ¿Qué estrategias específicas está implementando el Ministerio de Defensa para restablecer el orden público en la zona?”***

***“5. ¿Cuántos efectivos adicionales de la Fuerza Pública han sido desplegados en el Catatumbo y los municipios mencionados?”***

***“12. ¿Qué cambios se han implementado en la estrategia militar para enfrentar a los grupos armados ilegales en el Catatumbo?”***

***“13- ¿Se han fortalecido las capacidades de inteligencia militar en la zona para anticipar ataques y movimientos de los grupos ilegales?”***

***“16. ¿Se han realizado operativos para incautar armas, explosivos o laboratorios de droga en la región?”***

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

**17- ¿Se han desplegado drones u otros medios tecnológicos para la vigilancia y combate contra los grupos armados?”**

**18. ¿Qué tipo de equipamiento y tecnología se está utilizando en las operaciones militares en la región? Sírvase indicar cantidad y especificación**

**19. ¿Cuántas capturas se han efectuado en la región desde la declaratoria de conmoción interior? ¿De las capturas cuantas han resultado en judicialización efectiva?”**

**“COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**

- “➤ Operaciones militares llevadas a cabo.**
- “➤ Refuerzo del pie de fuerza y distribución de tropas.”**
- “➤ Indicadores de reducción o aumento de actos delictivos y de violencia”**
- “➤ Capturas, incautaciones y desmantelamiento de estructuras criminales.”**

[Dirigida a los comandantes de las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial) y al Director de la Policía] ➤ **Capacidad operativa, [policial] militar, logística y de equipos para atender la emergencia en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González en el departamento del Cesar.”**

**“COMANDANTE DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA”**

- “➤ Resultados de operaciones de inteligencia y ataques a campamentos ilegales.**
- Desmantelamiento de rutas de narcotráfico y corredores estratégicos”**

**“COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL**

- Despliegue de unidades navales o fluviales en la región.”**
- “➤ Medidas adoptadas para el control del río Catatumbo y otros afluentes en la zona.”**

Pública Reservada

**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- “ ➤ *Evaluación de los avances en la estabilización de la región.*
- *Acciones para evitar el tráfico de armas, drogas y contrabando por vías fluviales.”*
- *Indicadores de impacto de las operaciones en la reducción de la violencia.”*
- *Capturas y desarticulación de estructuras ilegales.”*

**“DIRECTOR POLICÍA NACIONAL”**

- “ ➤ *Cuál ha sido el refuerzo del pie de fuerza y distribución de efectivos en las zonas priorizadas.”*
- “ ➤ *Capturas realizadas y desarticulación de estructuras ilegales.*
- “ ➤ *Incautación de armas, explosivos y drogas.”*

Frente a las preguntas anteriormente citadas que tiene que ver con capacidades y medios de la Fuerza Pública para atender la situación de orden público en el Catatumbo, así como con los principales avances obtenidos, es de señalar que el Ministro de Defensa Nacional ha dado la instrucción a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional de desplegar todas las capacidades para restablecer el control de la región de Catatumbo incluida el área de frontera con Venezuela. Para ello, en el caso del Ejército Nacional, se cuenta con 10.663 hombres en operaciones militares distribuidos en 296 pelotones, que apoyan las operaciones de control y estabilización. Además, en cuanto a medios, se cuenta con cuatro aeronaves de la Fuerza Aeroespacial en la zona de operaciones y 10 vehículos blindados ASV del Ejército Nacional; y se dio la instrucción a la Armada Nacional de retornar a esta jurisdicción con botes de bajo calado y un elemento de apoyo fluvial de la Armada Nacional para controlar los ríos de la región.

A su vez, en virtud del estado de conmoción interior, la Fuerza Aeroespacial Colombiana llevó a cabo el despliegue de un radar, así como de un equipo de mando, control y comunicaciones, con el propósito de fortalecer el control del espacio aéreo en la zona e identificar las rutas aéreas del narcotráfico o corredores aéreos ilegales utilizados por la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT).

En el caso de la Policía, se han reforzado sus capacidades con el envío de 496 nuevos policías, dentro de los que se encuentran comandos COPES y JUNGLA, además de 22 funcionarios del Grupo de Vida para avanzar

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

en la investigación de los homicidios ocurridos en la zona, labor que se realiza de la mano con la Fiscalía General de la Nación. Así, el pie de Fuerza de Policía destinado a la región asciende a 19.425 distribuidos así: Región de Policía N° 5, 13.820, Policía Metropolitana de Cúcuta, 3.365, Departamento de Policía de Norte de Santander, 2.189 y 51 uniformados destinados a la Operación Esparta.

Asimismo, la Dirección de Inteligencia Policial adelanta actividades de recolección, procesamiento, análisis y difusión de información de inteligencia, con el objetivo de prevenir y combatir las diferentes amenazas en materia de seguridad que se presentan en el territorio colombiano, entre estas, las que surgen del accionar de los grupos armados ilegales. Asimismo, se han establecido mecanismos para el reconocimiento e inteligencia aérea mediante el uso de imágenes satelitales. Además, se ha reforzado la seguridad en los cascos urbanos con unidades especiales de carácter urbano, con una misionalidad diferencial adaptada a la situación operativa crítica, en articulación con la Policía Nacional y el empleo de medios técnicos, como drones, con el objetivo de mitigar la coyuntura actual.

En tal sentido, a partir del despliegue de actividades misionales, se identifican posibles intenciones de afectación contra la Fuerza Pública, la población civil o los activos estratégicos, generando informes de inteligencia que son difundidos a los respectivos receptores y autoridades jurisdiccionales, quienes desde sus competencias aportan a la toma de decisiones desde su órbita funcional.

Ahora bien, a nivel estratégico y operacional, los esfuerzos de la Fuerza Pública para la protección de la población civil se ejecutan por medio del planteamiento de la operación militar “Catatumbo” con un enfoque conjunto con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de coordinación con la Policía Nacional e interagencial con las demás entidades del estado, transversalizada con el respeto por los Derechos Humanos y el acatamiento al Derecho Internacional Humanitario, con un desarrollo en cuatro fases (ocupación, estabilización, acciones ofensivas, consolidación) estableciendo que el esfuerzo principal se dará en los municipios de Teorama, San Calixto, Hacarí, cascos urbanos como lo son: Tibú, El Tarra, Convención, La Gabarra y El Carmen.

- Fase 1 de Salvar vidas: tiene como finalidad el restablecimiento de la ley y orden público, la asistencia humanitaria, la protección de la población civil y la restauración de la infraestructura clave.
- Fase 2 de Estabilización: tiene como objetivo de restablecer las condiciones del área de operaciones, coadyuvando a la consecución de un ambiente seguro y protegido para la población civil, la gobernabilidad y la preservación de las propias tropas.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- Fase 3 de Acciones Ofensivas: tiene el propósito de neutralizar el accionar terrorista y delictivo de los GAO y GAOs y debilitar las capacidades de la amenaza en su factores armado y económico ilegales.
- Fase 4 de Consolidación: tiene como finalidad, pasar del control militar del territorio al control institucional del territorio que permita la gobernabilidad, el acceso a servicios básicos con bienestar a la población y el desarrollo de potencial económico de la Región, así:
  - Evacuación de población en situación de vulnerabilidad.
  - Aseguramiento de los principales corredores de movilidad.
  - Acción unificada, sincronizada y coordinada con entidades gubernamentales y no gubernamentales logrando unidad de esfuerzo en beneficio de la población.
  - Anticipar y repeler nuevas confrontaciones.
  - Seguridad de cascos urbanos.
  - Acción Ofensiva contra el ELN o contra cualquier GAO que amenace a la población (Integración de Inteligencia con otras agencias).
  - Mantener la seguridad de la AETCR de Caño Indio.
  - Campaña de desmovilización y sometimiento a la justicia.
  - Fortalecimiento de las capacidades en la región, y proyección de operaciones Ofensivas, de estabilización y de acción unificada para recuperar el territorio.

De esta manera, entre el 24 de enero y el 04 de marzo, el Ejército Nacional ha adelantado 50 operaciones militares en algunos de los municipios incluidos en la declaratoria de conmoción interior, así:

	Abrego	Convención	Cúcuta	El Carmen	El Tarra	González	Hacarí	Total
Operaciones defensivas		1	7	2	13		5	28
Operaciones estabilidad		1	3		2			6
Operaciones ofensivas	1	2	7	2	2	1	1	16
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>50</b>

A su vez, se ha dispuesto una recompensa por tres mil millones de pesos por cuatro integrantes del Comando Central del ELN, así como recompensas de hasta \$500 millones de pesos por información que permita materializar a:

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- Alias Alfred, cabecilla principal del frente de guerra nororiental, quien tiene órdenes de captura por terrorismo, homicidio agravado y utilización de medios y métodos de guerra ilícitos.
- Alias Arbey, cabecilla principal del área de frontera, señalado de coordinar y ejecutar diferentes acciones terroristas; y
- Alias Gonzalo o Satélite, cabecilla principal del frente Luis Enrique León.

Estos sujetos estarían liderando acciones criminales contra la población civil, líderes sociales y firmantes de paz en el Catatumbo. Así mismo, se ofrecen hasta \$100 millones de pesos por otros 7 miembros de este grupo, que son alias Caballo de Guerra, Samir Durán, alias Mocho, alias Rumbala, alias Diego, alias Yimi y alias Silvana Guerrero.

**Acción ofensiva y resultados.** El despliegue de la Fuerza Pública en el Catatumbo ha permitido alcanzar los siguientes resultados (corte Al 08 de abril de 2025):

- Se han logrado 317 afectaciones a GAO's
- Se han recuperado 28 menores de edad.
- 5 muertos en desarrollo de operaciones
- 105 integrantes del GAO Residual Estructura 33 se han sometidos a la justicia.
- Se han incautado 205 armas.

Resultados contra el narcotráfico Catatumbo 01-ene al 08-abr del 2025						
Incautación coca (kg)	Incautación marihuana (kg)	Incautación hoja de coca (kg)	Incautación pasta base de coca (kg)	Infraestructura destruida	Incautación de otra maquinaria	Incautación combustible (galones)
4063	244	14137	3028	168	7	29.184

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

**Nota:** La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. Por lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- De forma adicional, entre el 05 de febrero y el 13 de marzo, en el que entró a regir el Decreto 134 del 2025 sobre sustancias y productos controlados de acuerdo con la resolución 0001 de 2015 del CNE, se han obtenido la incautación en los 19 municipios sujetos de la conmoción de las siguientes sustancias:

**Insumos sólidos**

Sustancia (kilogramos)	2025 (5-feb a 10-abr)
Cloruro de calcio	14.000
Hidróxido de sodio	25.853
Metabisulfito de sodio	8.505
Permanganato de potasio	43083

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, cifras preliminares sujetas a variación

**Insumos líquidos**

Sustancia (galones)	2025 (5-feb a 10-abr)
Acetato de isopropilo	16.463
Acetona	78.163
Ácido clorhídrico	7747
Ácido sulfúrico	20.968
ACPM	294.334
Amoniaco	2942
Thinner	12.592

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, cifras preliminares sujetas a variación

**Estabilización.** El Ejército Nacional reforzó la seguridad sobre dos corredores de vital importancia y conectividad para el transporte de insumos químicos, drogas ilícitas, entre otros así:

- Ruta Cúcuta – Tibú, donde se han dispuesto 11 pelotones para asegurar el control territorial.
- Ruta Tibú – Ocaña, donde se ha implementado seguridad con vehículos blindados a través del Grupo Ligero de Caballería, los cuales se mueven sobre la vía y controlan las vías en puntos críticos.
- En relación con las afectaciones registradas en la última semana en el municipio de Villa del Rosario y derivado del concejo de seguridad, el Ejército Nacional reforzó con vehículos ligeros zona urbana del municipio y con vehículos Titán trochas que se comportan como pasos ilegales fronterizos.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2025

NO. RS20250414077103

- En el municipio de Tibú, centro de economías ilícitas de la región y territorio en disputa entre el GAO ELN y GAO-r, se fortaleció el dispositivo con una agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas y se destinaron más de 5 pelotones para seguridad casco urbano y perimetral.
- La FAC, entre el 13 de enero al 3 de marzo de 2025, ha realizado un total de 261 misiones aéreas, las cuales cumplieron funciones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento, transporte aéreo militar, escolta aérea, reconocimiento aéreo armado, transporte aéreo humanitario, transporte alto mando y personalidades, evacuación aeromédica a Fuerzas Militares, traslado aeromédico humanitario, soporte y servicios para el combate e iluminación con bengalas. Para ello, se emplearon un total de 855,5 horas de vuelo, a través de aeronaves tripuladas y Aeronaves Remotamente Pilotadas (ARP).
- Desde la Policía Nacional se despliegan acciones y estrategias en el departamento de Norte de Santander para el control exhaustivo en aeropuertos y pistas ilegales, facilitando así la identificación de aeronaves y pilotos al servicio del narcotráfico.

Como parte de la fase de estabilización, se han adelantado las siguientes acciones preventivas:

- Se hace análisis y perfilamiento de empresas a través la herramienta SICOQ, con el fin de identificar posibles empresas fachadas, que se dedican al desvío de estas sustancias requeridas para la fabricación de narcóticos.
- La Regional Antinarcóticos N° 5 ha desarrollado durante el estado de conmoción diversas actividades de promoción, prevención y control a las empresas y/o establecimientos que comercialicen insumos químicos de control especial por parte del Gobierno Nacional; de igual manera, se han realizado charlas de capacitación a las diferentes unidades policiales y militares, con el fin de orientar y brindar un mejor conocimiento en el manejo de este tipo de sustancias.

Por otro lado, la Policía Nacional, en el marco de la ejecución de operaciones contra las organizaciones de Crimen Organizado, ha desplegado cinco operaciones sostenidas a nivel país, de las cuales se destaca la “Operación Esparta” la cual abarca parte de la jurisdicción de la región del Catatumbo, dando los siguientes resultados (corte al 17 de marzo):

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- 44 Operaciones realizadas
- 9.369 Municiones Incautadas
- 70 Capturas
- 46 Armas de fuego
- 20 Allanamientos
- Una persona abatida

**“MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“6. ¿Se han registrado enfrentamientos recientes entre la Fuerza Pública y grupos armados en la región?”**

Conforme los registros de las Fuerzas Militares, a corte del 08 de abril de 2025 se han presentado un total de 32 combates en la región.

**“MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“8. ¿Cómo se garantizará la seguridad de la población civil en medio de estas operaciones?”**

**“9. ¿Cómo se protegerá a los líderes sociales y comunitarios que han sido blanco de amenazas en la región?”**

**“COMANDANTE DE LA FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA”**

**“➤ Operaciones de evacuación y asistencia humanitaria a comunidades afectadas por la violencia.**

**“COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL”**

**“➤ Apoyo humanitario a comunidades afectadas por la violencia.**

A continuación, se describen las medidas implementadas para proteger a los líderes sociales y comunitarios que residen en la región del Catatumbo, con el objetivo de salvaguardar su vida y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos afectados por los enfrentamientos entre los Grupos Armados Organizados (GAO) y los GAO-r que operan en la zona.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111

**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

En respuesta a la grave situación de orden público en la región del Catatumbo, la policía Nacional ha implementado las estrategias tales como vigilancia y control en centros poblados realizando actividades de patrullaje en los barrios y realizando intervenciones en las plazas de mercado, registrando personas solicitando antecedentes, con el fin de evitar la comisión de algún delito.

De igual manera están realizando actividades coordinadas con Fuerzas Militares específicamente con personal del Ejército Nacional realizando patrullajes mixtos en los cascos urbanos con el fin de fortalecer los dispositivos de prevención y control. La seccional de investigación criminal se realizan procesos investigativos, mediante recepción de denuncias, entrevistas y verificación de antecedentes judiciales de posibles actores con órdenes de captura.

En concordancia con lo anterior, la seccional de tránsito y transporte y la seccional de Carabineros implementa puestos de control en las principales vías de la región. Así mismo y con el fin de brindar apoyo y acompañamiento a la población más vulnerable, se activaron rutas de extracción de líderes y defensores de DDHH, acompañamiento al desplazamiento forzado y así mismo se establecen mecanismos de búsqueda y canales humanitarios.

Con el programa de prevención y protección de niños niñas y adolescentes, con el programa “Abre tus ojos” se informa, orienta, sensibiliza a los jóvenes para mitigar los riesgos potenciales en materia de violencia y reclutamiento a los cuales se encuentran expuestos.

Finalmente, y con la implementación de las estrategias anteriormente descritas se han dado resultados de impacto por parte de la SINJIN DENOR en la región del Catatumbo durante el presente año así: Tres capturas en flagrancia, tres capturas por orden judicial, así como la incautación de vehículos y armas de fuego.

Asimismo, se informa que entre el 13 de enero al 3 de marzo de 2025, la FAC, a través de las misiones de evacuación aeromédica a FF. MM. y traslado aeromédico humanitario, ha transportado 11 pacientes militares y tres pacientes civiles, empleando 19,9 y 4,5 horas de vuelo, respectivamente.

**“MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“10. ¿Existe un plan de desescalamiento progresivo de las medidas de excepción en la zona?”**

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2025

NO. RS20250414077103

**“11. ¿Qué acciones se contemplan a largo plazo para evitar que la región vuelva a caer en una crisis de seguridad similar?”**

**“COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**“➤ Propuesta de acciones adicionales para fortalecer la seguridad.”**

En el marco de la declaratoria de conmoción interior por 90 días, el Gobierno Nacional ha expedido una serie de actos administrativos mediante los cuales se implementan acciones relacionadas con el abastecimiento y transporte de combustibles líquidos y gas, la reorientación de rentas de destinación específica, la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y medidas extraordinarias de protección para personas y comunidades afectadas por graves violaciones a los derechos humanos, entre otros. Aunado a lo anterior, las gobernaciones y alcaldías de las zonas comprometidas han adoptado medidas administrativas, todas ellas de carácter transitorio y sujetas a variaciones de acuerdo con la evaluación y necesidad para su continuidad, con el fin de conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos.

Con el objetivo de evitar que la región del Catatumbo enfrente nuevamente una crisis de seguridad similar, se están implementando diversas acciones a largo plazo para atacar las causas estructurales del conflicto y promover el desarrollo integral de la zona, de la siguiente manera:

- **Fortalecimiento de la presencia institucional:** Se busca mejorar la presencia del Estado en las áreas críticas de la región, garantizando la seguridad y el bienestar de la población.
- **Desarrollo social y económico:** Se implementarán proyectos destinados a generar empleo y mejorar las condiciones de vida de la población, con el objetivo de reducir la dependencia de economías ilícitas.
- **Reforma agraria integral y lucha contra las economías ilegales:** Se promoverá la formalización de tierras y el apoyo a los campesinos para la producción agrícola sostenible, mientras se intensifican las estrategias para dismantelar redes de narcotráfico y cultivos ilícitos.
- **Fortalecimiento de la justicia y el estado de derecho:** Se garantizará el acceso a la justicia y el fortalecimiento de las instituciones legales en la región, así como la participación de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con la paz y la seguridad.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2025

NO. RS20250414077103

- **Prevención y atención a víctimas:** Se brindará apoyo a las víctimas del conflicto armado y se implementarán programas de prevención de futuras violaciones de derechos humanos.

A su vez, de manera más focalizada el Departamento de Policía Norte de Santander, la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Cesar, priorizarán la implementación y fortalecimiento de las siguientes acciones a mediano y largo plazo para consolidar el control territorial en los diferentes municipios de la jurisdicción, así:

- Incremento del pie de fuerza en las estaciones de policía
- Adquisición de medios logísticos y de defensa
- Desarticulación de estructuras criminales
- Afectación a la economía ilícita y rentas criminales de los grupos armados
- Investigación, seguimiento y afectación a la delincuencia común y redes de apoyo al terrorismo
- Patrullajes y presencia institucional
- Actividades de prevención del delito y del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados
- Despliegue de capacidades institucionales, articulándose con las autoridades político-administrativas, Fuerzas Militares y la Fiscalía General de la Nación

**“MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“14. ¿Cómo se están coordinando las operaciones entre el Ejército, la Policía y otras fuerzas de seguridad en la región?”**

Para coordinar las acciones operacionales en el marco de la conmoción interior, el Ministerio de Defensa expidió el Decreto 118 del 30 de enero del 2025, según el cual se determina un comandante militar para ejercer control operacional sobre los efectivos de las Fuerzas Militares y de Policía en sobre los territorios determinados en el Decreto de Declaración de Estado de Conmoción Interior. Asimismo, conforme el Decreto 0118, las entidades públicas y autoridades civiles también deberán prestar su colaboración al Comandante Militar para garantizar la ejecución de las operaciones y la restauración del orden público en las zonas establecidas.

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

Asimismo, en la zona delimitada para la conmovión interior se están llevando a cabo operaciones de manera conjunta, coordinada e interinstitucional en toda el área de responsabilidad asignada, con un enfoque en zonas donde se presentan factores de inestabilidad. Asimismo, se mantiene la presencia institucional de la Fuerza Pública para garantizar la ejecución de operaciones orientadas a tareas ofensivas, defensivas, de estabilidad y de colaboración militar con la autoridad civil (COMAC), en cumplimiento del mandato constitucional. Asimismo, se han establecido mecanismos para el reconocimiento e inteligencia aérea mediante el uso de imágenes satelitales. Además, se ha reforzado la seguridad en los cascos urbanos con unidades especiales de carácter urbano, con una misionalidad diferencial adaptada a la situación operativa crítica, en articulación con la Policía Nacional y el empleo de medios técnicos, como drones, con el objetivo de mitigar la coyuntura actual.

Por parte de la Policía Nacional, bajo la dirección del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, articula y coordina sus capacidades institucionales conforme a su misión y competencia de salvar vidas. Para ello, emplea sus especialidades y modalidades de servicio en conjunto con otras entidades vinculadas, como Migración Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Defensoría del Pueblo, las Fuerzas Militares y las autoridades político-administrativas en los ámbitos nacional, departamental y local, así como con los organismos o entidades que, por su competencia, deban intervenir en estas problemáticas.

De igual forma por parte de las fuerzas del orden Ejército Nacional y Policía Nacional fueron desplegadas fuerzas adicionales a las ya existentes en el territorio con la finalidad de proteger la población civil y garantizar la libre movilidad en el territorio cumpliendo así el mandato constitucional descrito en el artículo 217 de la carta magna, posterior al inicio de la disputa territorial que se suscita entre estos dos actores ilegales el Ejército nacional desarrollo la Operación Catatumbo con la finalidad y propósito de consolidar el territorio y garantizar el retorno seguro de las comunidades, posterior a esto se presentan diferentes sometimientos a la justicia de alrededor de una centena de integrantes del GAO-r 33, e integrantes del GAO ELN los cuales delinquían en los municipios que comprenden la región del Catatumbo.

***“MINISTERIO DE DEFENSA”***

***“15. ¿Qué papel están jugando las operaciones conjuntas con fuerzas de otros países, como cooperación con Venezuela o Estados Unidos, si la hay?”***

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

**“20. ¿Qué coordinación existe entre las autoridades colombianas e internacionales para capturar a criminales que puedan estar operando desde otros países?”**

**“COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL”**

**“➤ Estrategias de cooperación con organismos internacionales si aplican.**

De acuerdo con los mecanismos de cooperación en defensa y seguridad vigentes entre Colombia y los Estados Unidos y Venezuela no existe ni se contempla el desarrollo de operaciones conjuntas, de cualquier índole, dentro del territorio del Estado colombiano.

No obstante, en el contexto de la crisis de seguridad de las zonas comprometidas, las operaciones conjuntas de la Policía Nacional con fuerzas de otros países, particularmente con Venezuela, han adquirido gran relevancia, ya que a finales de enero de 2025, los presidentes de Colombia y Venezuela anunciaron el inicio de una operación militar conjunta para combatir al ELN y el narcotráfico en la frontera común, lo cual incluye patrullajes conjuntos, reconocimientos aéreos y control de rutas terrestres y fluviales utilizadas para actividades ilegales. Así mismo, se están implementando nuevas herramientas tecnológicas y estrategias integrales enfocadas en la seguridad de la zona fronteriza.

Aunado a esto, es menester resaltar que aunque no se han reportado operaciones conjuntas con Estados Unidos, históricamente este país ha colaborado con Colombia en la lucha contra el narcotráfico y los grupos armados ilegales, proporcionando apoyo en términos de entrenamiento, equipos y recursos financieros. No obstante, en caso de obtener información que permita conocer la participación de actores criminales que puedan estar afectando el país desde otros lugares del mundo, se procederá a la activación de los diferentes canales de cooperación policial, como lo son: INTERPOL, EUROPOL y AMERIPOL, de los cuales la Policía Nacional de Colombia es un miembro activo.

**“COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL”**

**“➤ Dificultades encontradas en la implementación de las medidas. Indicando si se debe a la falta de equipos o tropas.”**

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



14 de abril de 2025

NO. RS20250414077103

De acuerdo con las necesidades presentadas el sector del Catatumbo, El Ejército Nacional en el ejercicio de su función constitucional ha empleado y continuará empleando los principios fundamentales de la doctrina militar que le permite planear, preparar, ejecutar y evaluar Operaciones Terrestres Unificadas a través de tareas de acción decisiva, ofensiva, defensiva, de estabilidad y colaboración militar a la autoridad civil (COMAC), con el fin de garantizar la seguridad y restablecer el orden público en el Catatumbo. Así mismo, como parte de la Acción Unificada, contribuye en el control institucional del territorio a través de operaciones militares conjuntas con la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Armada Nacional, y de operaciones coordinadas con la Policía Nacional e interagenciales con la Fiscalía General de la Nación.

El Plan Estratégico de Campaña Conjunto “Ayacucho Plus”, en su contenido establece como un primer objetivo estratégico, precisamente, la protección de la población civil. Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos impuestos, en el que se da continuidad a las Líneas Operacionales y Líneas de esfuerzo con sus respectivos objetivos intermedios, los comandantes de las unidades direccionan el planeamiento, preparación y ejecución de las tareas a que haya a lugar según la complejidad de cada área de responsabilidad. Sosteniendo en todo momento la continuidad de las coordinaciones interagenciales e interinstitucionales, para lograr una afectación directa y continua a los GAO y GAO<sub>r</sub> que impactan directamente la región, siendo un requisito sine qua non, para la estabilización del territorio afectado, la presencia integral de las instituciones del Estado.

Para dar un mayor alcance al concepto operacional en el área de responsabilidad, las unidades buscan lograr la integración de las instituciones: Gobernaciones, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, CCOES, BRCMI, BRACNA, CONAC, BRAID2, CTI, DIJIN, CIPOL, SIJIN, UIAF, CAR, ANLA, Bomberos, Defensa Civil, ICBF, etc.

**“COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES”**

[Dirigida también a los comandantes de las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial) y al Director de la Policía] “ ➤ **Presupuesto que el Gobierno Nacional ha asignado para atender la emergencia.**”

[Traslado del Departamento Nacional de Planeación] **“16. Sírvase indicar desde la fecha de la declaratoria del estado de conmoción interior hasta febrero de 2025 cuál ha sido la asignación presupuestal que se ha destinado para la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar.”**

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

[Traslado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público] **“10- ¿Cómo se coordinará el gasto público con el Ministerio de Defensa y otras entidades gubernamentales en el marco de la medida?”**

Respecto de los requerimientos enunciados, es preciso indicar que, en concordancia con lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Constitución Política de Colombia, los recursos del sector se programan y se ejecutan sobre la base de un impacto nacional encaminado en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional, así como el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Por lo anterior, no se cuenta con una distribución del presupuesto de manera departamental o municipal.

En este sentido, en la “Guía para la regionalización de la inversión pública” de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP versión 2.0 (mayo de 2019), en su numeral 2.3 “Beneficio Público Nacional y Excepciones” se contempla que las inversiones realizadas por el Sector Defensa corresponden a bienes y servicios públicos que representan beneficios de nivel nacional, es decir, benefician a toda la población del país y se proveen simultáneamente a todos los miembros del país. Como ejemplos citan la Defensa Nacional y la demarcación marítima del país. Por lo anterior, los proyectos que son ejecutados por este sector son marcados en la Plataforma integrada de inversión pública como “No Regionalizables”.

Así pues, los recursos se planean y ejecutan para la generación de capacidades que posteriormente son empleadas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional de acuerdo con el análisis de los diferentes fenómenos que afectan a la población. Por esta razón, no es posible asignar un presupuesto determinado a una región específica, dado que el presupuesto está orientado al desarrollo de habilidades diseñadas para ser modulares y flexibles de forma que se adapten en atención a la dinámica de las amenazas en materia de seguridad y defensa.

No obstante, en el marco del Estado de Conmoción Interior, mediante Decreto 0274 del 11 de marzo se adicionó el Presupuesto General de la Nación 2025 en la suma \$2.768.000.000.000, recursos que fueron liquidados mediante Decreto 0359 del 27 de marzo, y con los cuales se atenderá la emergencia en la región.

Específicamente, el sector Defensa recibió un monto de \$881.298 millones, los cuales se destinarán así: \$8.568 millones a gastos de personal, \$859.750 millones a adquisición de bienes y servicios, \$9.860 millones para gastos de inversión y #3.120 millones para transferencias corrientes. De esta forma, es posible fortalecer los

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

equipos tecnológicos, militares y comunicacionales de las Fuerzas, así como fortalecer su moral mediante una bonificación especial, mejorar sus condiciones de alojamiento, cubrir de forma inmediata los gastos que en el marco de la emergencia se generen, entre otros.

**“COMANDANTE DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA”**

- **Tipo y alcance de las operaciones aéreas realizadas en la zona.**
- **Resultados de patrullajes y vigilancia en apoyo a las fuerzas en tierra.**
- **Medidas de vigilancia y protección de aeropuertos, torres de comunicación, oleoductos y otras infraestructuras críticas.”**

Entre el 13 de enero al 03 de marzo de 2025, la Fuerza Aeroespacial ha cumplido 94 requerimientos de patrullajes y vigilancia, en apoyo a las fuerzas en superficie, los cuales están inmersos en las misiones de escolta y reconocimiento aéreo armado. Adicionalmente, ha cumplido 30 misiones en apoyo a la vigilancia de la infraestructura vial del área general del Catatumbo, así como, de la red de hidrocarburos del Oleoducto Caño Limón – Coveñas, que atraviesa el departamento del Norte de Santander.

**“DIRECTOR POLICÍA NACIONAL”**

- **Estrategias de control de movilidad y verificación de antecedentes en puntos críticos.**
- **Aplicación de restricciones o medidas excepcionales, como toques de queda o control de reuniones.”**

Al respecto, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 154 de 2025 “*Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos y se dictan otras disposiciones, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*”, el cual dentro de las medidas de restricción de movilidad incluye:

- La restricción de vehículos, así: terrestres (no incluye motocicletas) de 20:00 a 5:00, fluviales de 18:00 a 5:00.
- Registro a medios de transporte
- Restricción para el transporte de cilindros de gas

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

- Restricción del espacio aéreo

Estas medidas se han cumplido de manera progresiva y efectiva en las diversas actividades de registro y control realizadas por la Policía Nacional, logrando mitigar las afectaciones al orden público y restablecimiento de los derechos de la población bajo las modalidades descritas en cada caso.

Las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN) de los departamentos de policía Norte de Santander y Cesar han implementado estrategias de control de movilidad y verificación de antecedentes en puntos críticos de la zona afectada, estas acciones incluyen la instalación de puestos de control para prevenir delitos y garantizar la seguridad de la comunidad.

Asimismo, personal de la Seccional de Carabineros y la Seccional de Tránsito y Transporte con jurisdicción en estas zonas, ha sido desplegado de manera estratégica en los siguientes puntos críticos con el fin de controlar los ejes viales, así:

- Cúcuta – Pamplona
- Sector Los Acacios
- Cúcuta – Sardinata
- El Zulia
- Sardinata – Ocaña
- Ocaña – Rio de oro
- Aguachica - Rio de oro
- Pamplona – Arauca
- Sector Puente Mónogas
- La Y de Astilleros – Tibú
- Campo Dos - Refinerías

Durante estos operativos se verifican antecedentes penales y se registran vehículos para detectar infracciones o actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, el contrabando y el robo de vehículos. Además, se realizan inspecciones detalladas de los vehículos y se verifica la documentación de los conductores, complementado con registros aleatorios de personas.

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

La tecnología de base de datos facilita los chequeos en tiempo real, mejorando la eficiencia en la toma de decisiones y la respuesta ante amenazas. El éxito de estas estrategias radica en la coordinación interinstitucional con el Ejército Nacional y las autoridades locales.

Por último, se promueven actividades preventivas y de convivencia, fomentando la cultura de la denuncia y fortaleciendo el trabajo conjunto con los ciudadanos.

“ ➤ **Indicar cifras en la Reducción o aumento de homicidios, secuestros, extorsiones y otros delitos de alto impacto.**

Orden Público Catatumbo 2021 - 2025					
Delito	2021	2022	2023	2024	2025*
Homicidio	184	130	126	86	121
Masacres			2	1	1
Afectaciones a la Fuerza Pública	109	99	48	28	18
Extorsión	57	74	116	87	18
Secuestro	0	17	29	29	2
Hurto a personas	454	655	630	444	97
Lesiones personales	419	337	292	278	108

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional

\*Con corte al 03 de abril

**Nota<sup>1</sup>:** La fuente oficial de datos estadísticos del sector Defensa y Seguridad es el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, que consolida la información de diversas fuentes, por lo que la disponibilidad y desagregación de los datos es determinada por éstas. Por lo anterior, se informa que las cifras suministradas en esta respuesta son preliminares y sujetas a variación.

**Nota<sup>2</sup>:** Durante el año 2023 se realizó un cambio en la metodología de conteo en criminalidad en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo – SIEDCO de la Policía Nacional encaminada a unificar su metodología con respecto al conteo de criminalidad de la Fiscalía General de la Nación, dicho cambio se hizo solo desde el año 2022 en adelante, por lo que la información estadística de masacres previa a estos años no es comparable.

“ ➤ **Protección de la infraestructura crítica (oleoductos, vías, torres de comunicación, etc.).**

En atención a la emergencia derivada del contexto de seguridad de la zona, se han emitido una serie de órdenes e instrucciones enfocadas en salvaguardar la infraestructura estatal y energética. Estas directrices están dirigidas a los señores comandantes de distritos, a quienes se les ha ordenado el despliegue de las capacidades institucionales en sus unidades para evitar acciones terroristas en estos lugares. Asimismo, se ha dispuesto la

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



**14 de abril de 2025**

**NO. RS20250414077103**

adecuación de las líneas de comunicación entre los administradores, el personal de seguridad y los empleados presentes en estas instalaciones, con el fin que informen de manera inmediata cualquier situación anómala o fuera de la cotidianidad que pueda afectar su integridad física y de las instalaciones.

Por otro lado, es de resaltar que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de los departamentos de Policía Norte de Santander y Cesar, en las zonas comprometidas, han obtenido los siguientes resultados operacionales en la protección de la riqueza natural durante el presente año 2025:

<b>Resultados operacionales</b>	<b>2025</b>
Capturas	21
Hidrocarburo recuperado	59.201 galones
Hidrocarburo incautado	601.446 galones
Refinerías destruidas	1
Piscinas desmanteladas	5

En concordancia con lo anterior, es procedente señalar que se han desplegado grupos especializados por parte las direcciones en mención a los Departamentos de Norte de Santander y Cesar, generando coordinación interinstitucional, para la seguridad y la convivencia, promoviendo la articulación de autoridades político-administrativas, el sector privado y la sociedad civil.

Cordialmente



**ANDREA J. LOPERA LOMBANA**

Coordinadora Asuntos Legislativos Ministerio de Defensa Nacional

**Elaboró:** Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba  
Grupo de Asuntos Legislativos

**Con copia:** Señor  
**SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS**  
Asesor Dirección General  
Departamento Nacional de Planeación  
[servicioalciudadano@dn.gov.co](mailto:servicioalciudadano@dn.gov.co)

Señor  
**OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
Asesor Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Pública Reservada

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111

